



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2011-00059-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutados	MARIANO ARIAS CORTES
Asunto a resolver:	Decreta medidas cautelares

En atención a la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en escrito allegado al correo electrónico del juzgado el pasado 07 de septiembre del año en curso y conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso en concordancia con el numerales 10 del artículo 593 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dineros que, en cuentas corrientes, de ahorro, CDT's o a cualquier título financiero posea el ejecutado **Mariano Arias Cortés**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.204.994, en el Banco Itaú de la ciudad de Ibagué Tolima.

La medida cautelar se limita en la suma de \$9.720.000.

Librese oficio en forma electrónica y de manera simultánea a la entidad financiera y al apoderado judicial de la parte ejecutante, advirtiéndolo al gerente o director que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación y de materializarse la medida deberá constituir depósito judicial a nombre de este juzgado en la cuenta 735852042003.

Adviértasele sobre lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.